



EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los Estados provinciales que lo integran, la adopción de políticas públicas activas que tengan por objeto la reducción de la brecha laboral de género y la efectiva igualdad de oportunidades en el sector energético.

Artículo 2º.- Comuníquese a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021.

RECOMENDACIÓN P.P. 007/21

Leg. Federico GREVE

SECRETARIO

PARLAMENTO PATAGONICO

Leg. Emmanuel TRENTINO-MARTIRE

PRESIDENTE

PARLAMENTO PATAGONICO